



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE LA CAPITAL, DEL CURSO 2022/23

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, tiene asumida la Delegación de Funciones en materia de “Promoción deportiva”, y en consecuencia, a través del Departamento Municipal de Deportes, organiza los Juegos Escolares de Soria capital.

Para apoyar la organización y desarrollo de estos “Juegos”, se convoca concurso público para la Concesión de Ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

Primera: Objeto de la Convocatoria:

1.1.- Se convocan en el ejercicio de 2023, Ayudas económicas dirigidas a los Centros Docentes del Municipio de Soria, para colaborar en los gastos derivados de su participación en los Juegos Escolares del Curso 2022/23.

1.2.- Se pretende con estas Ayudas, promover la organización y realización de los Juegos Escolares de la Capital a través de los Centros Docentes.

1.3.- No serán objeto de ayuda aquellas actividades, que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

Segunda: Dotación Presupuestaria:

A las citadas Ayudas se destina la cantidad máxima de 23.000 €, con cargo a aplicación presupuestaria 341.489.00, del Presupuesto Gral. de 2023.

Tercera : Beneficiarios:

3.1.-Podrán solicitar la “Ayudas” que se convocan, en virtud de las presentes Bases:

- a) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), de los Centros Docentes del Municipio de Soria, que estén inscritos y tomen parte en la competición de Juegos Escolares de la capital del Curso 2022/23.
- b) La Dirección de los Centros Docentes, que cumplan las condiciones del anterior párrafo, cuando el AMPA del mismo no este implicada en la organización y realización de los Juegos Escolares.

3.2.- Exclusivamente se admitirá, una solicitud de Ayuda por cada Centro Escolar de la capital participante en los “Juegos”.

3.3.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

- a).- Aquellas Asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

BOPSO-45-21042023



- b).- Las que No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la Ayuda que le pudiera corresponder.
- c).- Aquellos Centros que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

Cuarta: Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de “Ayuda” que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- a).- Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.
- b).- Certificación expedida por el Secretario de la Asociación o del Centro Docente, de los gastos e ingresos del “Centro” destinados al Programa de Juegos Escolares en el Curso 2022/23.
- c).- Programa de la actividad de Juegos Escolares del Curso 2022/23, detallando equipos y deportistas escolares participantes, personal técnico etc., según modelo anexo “II”.
- d).- Certificación sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitadas de Organismos y/o Instituciones Públicas para el mismo fin en el Curso 2022/23.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, (<https://soria.sedelectronica.es>)

- Plazo de Presentación: finalizará, improrrogablemente, a las 23,59 horas del **día 12 de Mayo de 2023.**

Aquellas presentadas fuera de plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.3.- Las Asociaciones y Centros solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta: Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud establecido.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta: Criterios de Valoración:

Para la fijación de la cuantía se valorarán prioritariamente los siguientes aspectos:

1. Equipos y deportistas individuales que toman parte en los J. Escolares. Su programa, presupuesto, personal, instalaciones,...etc.
2. Porcentaje de alumnado que participa en los “Juegos”, sobre el total de la matrícula del “Centro”.



3. Colaboración y aportación de los Centros Docentes al desarrollo de los “Juegos”.
4. Nº de modalidades deportivas en las que participa el Centro.

Séptima: Compatibilidad:

Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava: Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización del Programa de Juegos Escolares y la aplicación de la subvención. La justificación de la “Ayuda”, se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la “ base 9ª”

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena: Justificación. Plazo y forma:

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 30 de noviembre de 2023, de la siguiente documentación:

- a).- Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.
- b).- Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima: Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a).- Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.
- b).- Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c).- Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d).- Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.
- e).- Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima: Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos

BOPSO-45-21042023



que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

- a).- No realizar las actividades programadas objeto de ayudas.
- b).- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- c).- Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.
- d).- No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.
- e).- Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente Curso Escolar, ningún otro proyecto de solicitud, **para el mismo fin**, a no ser por causa excepcional.

ANEXO I

Solicitud Ayudas Económicas Juegos Escolares Curso 2022/23

D....., en calidad de con D.N.I.
, en nombre y representación del A.M.P.A o Centro Docente
 con C.I.F. nº, domicilio social en....., /Pza.....
C.P..... Tfno..... Persona de contacto.....
 Tfno.....

EXPONE:

- 1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:
- a).- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
 - b).- Certificación expedida por el Secretario de la Asociación o del Centro Docente, de los gastos e ingresos del “Centro” destinados al Programa de Juegos Escolares en el Curso 2022/23.
 - c).- Programa, de cada una de los equipos y los deportes individuales, que participan en el Juegos Escolares, según Anexo II.
 - d).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.
- 2º.- Que en el actual curso cuenta con un total de alumnos matriculados de, desde 1º de primaria, de los que....., participan en Juegos Escolares.
- 3.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica. Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.
 En Soria, .a.....de.....de 2023

BOPSO-45-21042023



ANEXO II
DEPORTES INDIVIDUALES

Centro	
--------	--

Nº DE PARTICIPANTES					
Deportes	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil
Atletismo					
Campo a través					
Tenis de mesa					
Ajedrez					
Bádminton					
Tenis					
Salvamento y Socorrismo					
Gimnasia Rítmica					

BOPSO-45-21042023

Personal Técnico	Nombre y apellidos	Título
Entrenadores y monitores	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

Soria, a.....de.....de 2023

EL SOLICITANTE,



DEPORTES DE EQUIPO

Centro					
N.º DE EQUIPOS PARTICIPANTES					
DEPORTES	BENJAMÍN	ALEVÍN	INFANTIL	CADETE	JUVENIL
FÚTBOL -SALA					
MINIBASKET// BALONCESTO					
MINIVOLEIBOL/ VOLEIBOL					
MINIBALONMANO					
HOCKEY PATINES					

BOPSO-45-21042023

Personal Técnico	Nombre y apellidos	Título
Entrenadores Y monitores	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

Soria , a.....de.....de 2023
EL SOLICITANTE,

**SORIA****RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA
AGENTE LOCAL DE INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA AGENDA URBANA
Y LOS FONDOS NEXT GENERATION**

Expediente nº: 10150/2022

Resolución Nº 2023-0052 de fecha 17/04/2023

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

Fecha de iniciación: 16/05/2022

En la Casa Consistorial “Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Coordinación Institucional, D^a M^a Teresa Valdenebro Mateo, en virtud de la Resolución de Alcaldía número 2019-1364 de fecha 11 de julio de 2019, de delegación especial de competencias, adopta la siguiente la resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el proceso selectivo convocado para la constitución de una bolsa de empleo de AGENTE LOCAL DE INNOVACION PARA LA GESTIÓN DE LA AGENDA URBANA Y LOS FONDOS NEXT GENERATION del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.P. de Soria nº 132, de fecha 18 de noviembre de 2022, y en el B.O.C y L nº 228, de 25 de noviembre de 2022.

Visto lo dispuesto en la Base Cuarta donde dice que se dictará resolución de Concejalia delegada, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos tras la valoración de las alegaciones. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento, en esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar donde se va a realizar el ejercicio único. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2326 de 12 de abril de 2023. Por todo ello, esta Concejalia Delegada en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la constitución de una bolsa de empleo de Agente Local de Innovación para la Gestión de la Agenda Urbana y los Fondos Next Generation del Ayuntamiento de Soria, que es la siguiente:

ADMITIDOS

	APELLIDOS	NOMBRE	
1	ALONSO MUÑOZ	PEDRO	***4355**
2	ALONSO ZABACO	EVA MARIA	***0481**
3	ANDRÉS PÉREZ	EDUARDO	***9021**

BOPSO-45-21042023



4	CABRERA MONTERO	ANA MARÍA	***3758**
5	DE GRACIA MORENA	RAQUEL	***8239**
6	DE LA FUENTE RUIZ	PATRICIA	***4061**
7	DEL SANTO SANZ	ROSA ISABEL	***0781**
8	GONZALO MONGE	M ^a MERCEDES	***9731**
9	HERNÁNDEZ AGUILAR	LAURA	***0181**
10	LARA DIAZ	ESPERANZA	***9134**
11	LÓPEZ LAFUENTE	RAQUEL	***9568**
12	LUCÍA GOZÁLVEZ	ISABEL GRACIA	***0040**
13	ORTIZ DEL AMO	ESTHER	***1265**
14	RAMOS BARRIOS	ALEJANDRO	***9508**
15	ROMERO PALOMAR	ANA BELÉN	***1139**
16	TARANCÓN GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	***0587**
17	TORRES FUENTES	LYDIA INÉS	***8968**

EXCLUIDOS

1	ANTÓN ANTÓN	LUISA BELÉN	***1027**	3.1
2	FRADES ORALLO	JAVIER	***9563**	2.1/3.2
3	GONZALEZ OGAYAR	LUCÍA	***0359**	2.1/2.3/3.2
4	LABANDA IZQUIERDO	JESÚS	***8388**	3.2
5	MARTÍNEZ GÓMEZ	LORENA	***8672**	4/3.2
6	MONCIÓN VARGAS	GRISelda ESTHER	***9144**	2.1/3.2
7	MORENO AMAT	ELENA	***7237**	3.2
8	MORÓN MORÓN	MARIA PILAR	***9666**	3.2
9	SORIA SANTA BÁRBARA	MARIA DEL MAR	***1117**	3.2
10	VARAS RODRÍGUEZ	JOSÉ RAMÓN	***3841**	1.2

(1) 1.1. Instancia diferente a la de la convocatoria, 1.2. Instancia sin firmar.

(2) 2.1. Falta certificado s.S., 2.2. Falta certificado del desempleo, 2.3. Certificado de s.S. Y/o desempleo fuera de plazo.

(3) 3.1. No aporta titulación, 3.2. Titulación no incluida en las bases

(4) Fuera de plazo.

SEGUNDO: La prueba de oposición se realizará el día 26 de abril de 2023, a las 10,00 horas en el Palacio de la Audiencia, sito en la Plaza Mayor, s/n.

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Soria, en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página Web.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.